



Expediente: 803/06

Carátula: ANAN ARNALDO RENE C/ ANAN RAUL DEL VALLE S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **20/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23310306959 - LAZARTE, NELLY INES-CESIONARIO-DEMANDADO

20233273482 - ANAN, RAUL DEL VALLE-DEMANDADO/A

9000000000 - MORALES LEZICA, LUIS F.-POR DERECHO PROPIO

20070879116 - ANAN, ARNALDO RENEE-ACTOR/A

27218292882 - ANAN, VICTOR ARNALDO-HEREDERO/A DEL ACTOR/A 27218292882 - ANAN, MARIA CECILIA-HEREDERO/A DEL ACTOR/A 20237512929 - ANAN ROBINET, MATIAS GUSTAVO-CESIONARIA/O

20201784388 - LOPEZ DOMINGUEZ, ALBERTO JOSE-POR DERECHO PROPIO 27218292882 - ALARCON DE ANAN, NILDA IRENE-HEREDERO/A DEL ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES Nº: 803/06



H102335413958

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "ANAN ARNALDO RENE c/ ANAN RAUL DEL VALLE s/ DIVISION DE CONDOMINIO" - Expte. N° 803/06

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: ANAN, MARIA CECILIA - 13/03/2025 09:37

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.- 1 - Atento a lo solicitado y constancias de autos fíjase el día 26/03/2025 a horas 10:00 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado para que se lleve a cabo la inspección ocular en el inmueble de esta litis sito en calle Lavalle 1775, Departamento Capital, Barrio Ciudadela de San Miguel de Tucumán ordenada por resolución de fecha 4/2/2025, tendiente a constatar el estado y la/s persona/s que ocupan el mismo, requiriendo en su caso que informe sobre el carácter que gozan. 2 - A los efectos con la movilidad y tasa de justicia presentadas el 17/2/2025 líbrese mandamiento a la oficina de Oficiales de Justicia. 3 - Atento a la comunicación efectuada por Circular de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema N° 27/2013 del 29/10/2013, realícese la medida ordenada con el auxilio de la fuerza pública, órden de allanamiento y autorización para contratar los servicios de un cerrajero, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, debiendo dejarse todo en el estado exacto en que fue encontrado. A los efectos líbrese oficio a la Jefatura de Policía de la Provincia a fin de que arbitre los medios necesarios para que dos efectivos policiales se encuentren presentes en el inmueble citado el día y horas señalados. 4 - Se faculta a la letrada María Cecilia Anán, M.P. 4893, celular de contacto: +5493815956266, al diligenciamiento de la medida ordenada. - 803/06 RPMM

Certificado digital: CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.